

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, 25 de abril de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se remitió por la parte demandante liquidación del crédito adicional, misma que fue allegada al Despacho con anterioridad y aprobada a través de providencia adiada el 21 de febrero hogafío. Sírvase proveer.

*Carla Alejandra Llano*

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS  
ESCRIBIENTE

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de abril de 2024

Allega la parte demandante liquidación de crédito actualizada a fecha 31 de enero de 2024. Verificado el legajo fue posible identificar que la solicitud indicada por el demandante ya fue resuelta a través de auto adiado el 18 de febrero de 2024, en consecuencia, estese el actor a lo resuelto en el mencionado proveído.

Se le recuerda al demandante que para efectos de notificación de las providencias judiciales debe verificar el microsítio dispuesto por el Juzgado en la página web de la Rama judicial.

## NOTIFÍQUESE

*Diana María Zuluaga Giraldo*

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No. 071 del 26 de abril de 2024**

*Arnulfo Tojar Torres*  
ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO